

COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL

Acuerdo para que en el micrositio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez del apartado del Concejo se considere una pestaña o botón en donde se coloquen los Bandos Reglamentarios e Instrumentos Legales que emita el Concejo y cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos.



LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL PRESENTA ACUERDO, PARA QUE, EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, DEL APARTADO DEL CONCEJO, SE CONSIDERE UNA PESTAÑA O BOTÓN EN DONDE SE COLOQUEN LOS BANDOS REGLAMENTARIOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE EMITA EL CONCEJO, CUYA NATURALEZA NO CORRESPONDA AL RUBRO DE ACUERDOS.

Con fundamento en el Artículo: 122 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo: 53 de la Constitución de la Ciudad de México, Los Artículos 29, 97, 105, 122 primer párrafo, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los Artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Alcaldía de Benito Juárez y demás aplicables, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que por su parte, la Constitución de la Ciudad de México en el Artículo 53, Capítulo VI, A De la integración, organización y facultades de las alcaldías Numeral 11. Las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.
2. En ese sentido el numeral 12. del mismo artículo fracción XIV, refiere a la Alcaldía como Digital.
3. La Ley Orgánica de Alcaldías, en su Artículo 29, de las competencias dentro de sus respectivas jurisdicciones, en la fracción XIV, refiere que las Alcaldías deben ser digitales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL

Acuerdo para que en el micrositio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez del apartado del Concejo se considere una pestaña o botón en donde se coloquen los Bandos Reglamentarios e Instrumentos Legales que emita el Concejo y cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos.



4. El Artículo 122 de la Ley en mención, en su primer párrafo manifiesta que para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, las Alcaldías deberán establecer sistemas para informar a la ciudadanía sobre sus actividades, través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías.
5. Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su Artículo 97 que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados. Con base en ello, le corresponde a esta Comisión promover el contenido del presente acuerdo.
6. De los instrumentos de legalidad, el Artículo 105, párrafo primero de la Ley en mención, indica: Las disposiciones generales con el carácter de bandos, sus reformas y adiciones, deberán ser publicadas estableciendo su obligatoriedad y vigencia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y atendiendo a los principios de legalidad y máxima publicidad en los sitios de internet de las propias Alcaldías.
7. Respecto al Reglamento Interior de la Alcaldía de Benito Juárez el Artículo 6, otorga el derecho a las y los concejales, fracción I. Presentar propuestas ante el pleno del Concejo o sus Comisiones; fracción VI. Gestionar ante los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a través del secretaría técnica, la atención de peticiones y solicitudes de gestión que se le formulen, de acuerdo a la representación que ostenta; fracción VIII. Disponer de los recursos materiales y hacer uso del espacio físico que le hayan sido asignados para el desempeño de su encargo; y los demás que establezcan la Constitución y la legislación aplicable.
8. A consecuencia del mandato legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, se somete a consideración el presente acuerdo en el que: se

COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL

Acuerdo para que en el micrositio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez del apartado del Concejo se considere una pestaña o botón en donde se coloquen los Bandos Reglamentarios e Instrumentos Legales que emita el Concejo y cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos.



considere una pestaña o botón en donde se coloquen los bandos reglamentarios e instrumentos legales que emita el Concejo, cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos, lo anterior dentro del micrositio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez.

En mérito de lo anterior, el pleno de la Comisión de Innovación Digital, de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 25 de abril del 2019 y en Sesión Ordinaria celebrada en el Salón Bicentenario de la Alcaldía Benito Juárez, se acuerda se considere dentro del micrositio de la página de esta Alcaldía, una pestaña o botón en donde se coloquen los bandos reglamentarios e instrumentos legales que emita el concejo, cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos. **(Anexo I)**

SEGUNDO. El presente acuerdo podrá modificarse como consecuencia de posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

TERCERO. El presente acuerdo se presentará ante las áreas administrativas correspondientes, a través de la Secretaría Técnica de este Concejo, para su aplicabilidad inmediatamente después de su aprobación por el pleno de esta Comisión.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México a 25 de abril de 2019.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL

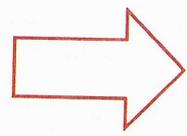
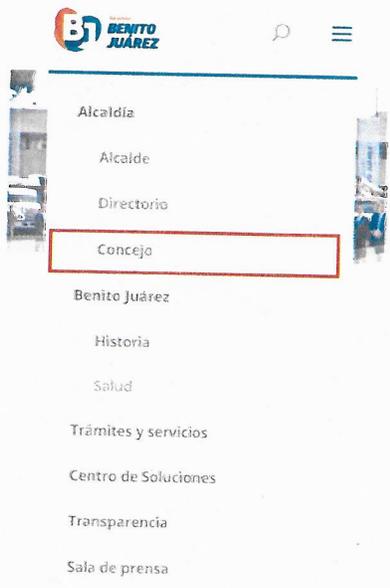
Acuerdo para que en el micrositio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez del apartado del Concejo se considere una pestaña o botón en donde se coloquen los Bandos Reglamentarios e Instrumentos Legales que emita el Concejo y cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos.



PRESIDENTA CONCEJAL DE LA COMISIÓN	FIRMA
LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE	
LOS CONCEJALES	FIRMA
MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	

COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL

Acuerdo para que en el microsítio de la página de la Alcaldía de Benito Juárez del apartado del Concejo se considere una pestaña o botón en donde se coloquen los Bandos Reglamentarios e Instrumentos Legales que emita el Concejo y cuya naturaleza no corresponda al rubro de acuerdos.



ANEXO I



Las y los concejales

- Actas
- Acuerdos
- Convocatorias
- Dictámenes
- Bandos**
- Reglamento
- Plan de Gobierno Primera Fase 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]